



RESOLUCIÓN 73E/2025, de 7 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se conceden subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para los apartados de Federaciones, Indumentarias de las Selecciones y Equipamiento, por un importe total de 2.955.000,00 euros, para el período 1 de septiembre 2024 a 31 de agosto de 2025.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-2531-2024-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo. Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física Subdirección de Atención a Entidades y Rendimiento Deportivo Entidades y Rendimiento Deportivo
DIRECCIÓN:	Plaza Aizaguerria, 1 - 31006 PAMPLONA
EMAIL:	rentidad@navarra.es

Por medio de la Orden Foral 73E/2024, de 20 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, se aprueba la convocatoria de “Subvenciones a las Federaciones Deportivas de Navarra para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025”, y se autoriza el gasto para hacer frente a la concesión de dichas subvenciones por un importe total de 2.955.000 euros: 2.875.000 euros con cargo a la Partida Económica A50003 A5200 4819 336100, denominada “Subvenciones a Federaciones Deportivas”; 50.000 euros con cargo a la Partida Económica A50003 A5200 4819 336104, denominada “Indumentaria de las selecciones deportivas de Navarra”; y 30.000 euros con cargo a la Partida Económica A50003 A5200 7819 336100, denominada “Equipamiento de las federaciones deportivas”.

La Subdirección de Atención a Entidades y Rendimiento Deportivo ha presentado un informe en el que se indica que, una vez valorada la documentación presentada por 44 Federaciones Deportivas, y aplicados los criterios correspondientes, se propone la concesión de subvenciones para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025 a las Federaciones Deportivas





Navarras de Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol y Sofbol, Caza, Ciclismo, Deportes Adaptados, Deportes Aéreos, Deportes de Invierno, Deportes de Montaña y Escalada, Esgrima, Espeleología, Fútbol, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Herri Kirolak, Hípica, Judo, Karate, Kick Boxing, Luchas Olímpicas y D. A., Motociclismo, Natación, Pádel, Patinaje, Pelota Vasca, Pesca, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón, Vela y Voleibol, para los apartados de “Subvenciones a Federaciones”, “Indumentarias de las Selecciones de Navarra”, y “Equipamiento de las Federaciones Navarras”, por un importe total y global de 2.955.000,00 euros.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 257/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física,

#### **RESUELVO:**

1º.- Aprobar la concesión a las Federaciones Deportivas Navarras de Actividades Subacuáticas, Ajedrez, Atletismo, Automovilismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Béisbol y Sofbol, Caza, Ciclismo, Deportes Adaptados, Deportes Aéreos, Deportes de Invierno, Deportes de Montaña y Escalada, Esgrima, Espeleología, Fútbol, Gimnasia, Golf, Halterofilia, Herri Kirolak, Hípica, Judo, Karate, Kick Boxing, Luchas Olímpicas y D. A., Motociclismo, Natación, Pádel, Patinaje, Pelota Vasca, Pesca, Piragüismo, Remo, Rugby, Salvamento y Socorrismo, Taekwondo, Tenis, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, Tiro Olímpico, Triatlón, Vela y Voleibol de una subvención para los apartados de Federaciones, Indumentarias de las selecciones, y Equipamiento, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, por un importe total y global de 2.955.000,00 euros, con el siguiente desglose:





FEDERACION	FEDERACIONES	INDUMENTARIAS	EQUIPAMIENTO	TOTAL
A. Subacuáticas, G31529712	49.696,07	1.083,93	532,98	51.312,98
Ajedrez, Q3116652C	73.966,99	761,68	0,00	74.728,67
Atletismo, Q3116654I	119.082,45	3.869,54	1.399,52	124.351,51
Automovilismo, Q3116655F	78.937,67	0,00	1.734,07	80.671,74
Bádminton, Q3122014H	34.830,94	762,97	0,00	35.593,91
Baloncesto, Q3116656D	206.003,04	3.054,00	694,05	209.751,09
Balonmano, Q3116657B	103.765,94	1.388,36	1667,43	106.821,73
Béisbol y Sófbol, Q3116658J	80.690,00	1.860,03	1323,69	83.873,72
Caza, G31195837	50.664,73	2.471,46	2.258,12	55.394,31
Ciclismo, G31192875	101.895,55	3.875,06	745,2	106.515,81
D. Adaptados, Q3121262D	54.713,92	771,66	0,00	55.485,58
D. Aéreos, Q3118566C	27.207,42	0,00	0,00	27.207,42
D. de Invierno, Q3119440J	94.816,95	1.377,58	0,00	96.194,53
D. Montaña y Escalada, Q3116650G	158.153,07	1.885,14	1.525,41	161.563,62
Esgrima, G71128391	20.180,54	0,00	0,00	20.180,54
Espeleología, Q3118658H	16.816,66	0,00	2619,99	19.436,65
Fútbol, Q3116662B	140.703,88	0,00	778,92	141.482,80
Gimnasia, Q3116663J	28.859,90	0,00	3352,81	32.212,71
Golf, Q3116664H	67.466,97	2.112,34	834,1	70.413,41
Halterofilia, Q3121028I	35.324,05	571,77	1216,44	37.112,26
Herri Kirolak, Q3126954A	47.401,75	0,00	710,04	48.111,79
Hípica, Q3116665E	93.696,53	878,86	2.015,13	96.590,52
Judo y D. A., Q3120472J	87.969,96	1067,19	0,00	89.037,15
Kárate, Q3120837D	40.104,16	1107,06	0,00	41.211,22
Kick-Boxing, Q3164245G	22.744,48	0,00	0,00	22.744,48
Luchas Olímpicas y D. A., G71379481	48.166,93	774,41	0,00	48.941,34
Motociclismo, Q3121700C	60.135,01	1163,26	0,00	61.298,27
Natación, Q3116666C	89.750,39	2.518,79	975,89	93.245,07
Pádel, G31809064	109.170,17	3.172,74	0,00	112.342,91
Patinaje, Q3116667A	31.798,50	1065,08	965,46	33.829,04
Pelota Vasca, Q3119304H	164.932,40	2.309,73	1606,53	168.848,66
Pesca, Q3116668I	29.252,35	558,01	813,3	30.623,66
Piragüismo, Q3121489C	19.698,45	864,6	0,00	20.563,05
Remo, Q3116669G	16.880,34	0,00	0,00	16.880,34
Rugby, Q3116670E	40.723,24	906,45	0,00	41.629,69
Salvamento y Socorrismo, Q3121942A	15.426,80	0,00	0,00	15.426,80
Taekwondo, Q3120120E	120.939,19	1.986,51	1083,19	124.008,89



CSV: CA865E0957853CD3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-07 14:09:49



Tenis, Q3117698E	33.775,28	2.064,18	105,16	35.944,62
Tenis de Mesa, Q3116671C	21.497,45	0,00	0	21.497,45
Tiro con Arco, Q3141113E	45.081,58	0,00	198	45.279,58
Tiro Olímpico, Q3116672A	82.699,86	1.234,86	0,00	83.934,72
Triatlón, G31687155	64.301,86	1.855,39	646,57	66.803,82
Vela, Q3121141J	24.541,60	79,4	198	24.819,00
Voleibol, G71090427	20.534,98	547,96	0,00	21.082,94
<b>TOTAL</b>	<b>2.875.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>2.955.000</b>

2º.- El gasto correspondiente a las subvenciones concedidas se aplicará a las Partidas siguientes:

- 2.875.000,00 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Federaciones, a la Partida Económica A50003-A5200-4819-336100, denominada “Subvenciones a Federaciones deportivas” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025.

- 50.000,00 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Indumentarias de las selecciones, a la Partida Económica A50003-A5200-4819-336104, denominada “Indumentarias de las selecciones deportivas de Navarra” de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025.

- 30.000,00 euros, correspondientes a las subvenciones para gastos de Equipamiento, a la Partida Económica A50003-A5200-7819-336100, denominada “Equipamiento de las Federaciones Deportivas”, de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025.

3º.- El abono de las subvenciones concedidas se realizará mediante el procedimiento de abonos a cuenta, y en un máximo de 4 pagos a cuenta. El 1º de estos pagos a cuenta se producirá una vez presentada la documentación relativa a las obligaciones de transparencia definidas en la Base 21ª del Anexo I de la citada Orden Foral 73E/2024, de 20 de junio, en el plazo de un mes contado desde la notificación de la presente Resolución, y presentada igualmente la justificación correspondiente al período 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2024.





4º.- Notificar esta Resolución a las Federaciones Deportivas correspondientes, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Atención a Entidades y Rendimiento Deportivo, y a la Sección de Administración y Gestión, a los efectos oportunos.

Pamplona, 7 de marzo de 2025

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA  
ACTIVIDAD FISICA

Jorge Aguirre Oviedo



CSV: **CA865E0957853CD3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-03-07 14:09:49